

ARTICULO 1º.- INCORPORASE como último párrafo del Artículo 10 de la Ordenanza Municipal Nº 2613, el siguiente texto:

"A los fines de la acreditación fehaciente de antecedentes laborales y estudios cursados de los postulantes a que refieren los Incisos b) y c), dicho plazo será coincidente con el establecido para la acreditación de avales."

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2644 .

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/03/2004.

FEDERICO SCIURANO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA